

ACUERDO NÚMERO 15 DE 2017
(22 de agosto)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2018.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 19 del Acuerdo No. 14 de 2008 – Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios.

CONSIDERANDO

1. Que en acatamiento al contenido del numeral 7° del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según sentencia C-275 de 1.998, declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1.996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la nación.
2. Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para el Manejo de Recursos Propios, es facultad del Consejo Directivo, autorizar a la Corporación cuando requiere celebrar compromisos con cargo al presupuesto cuya ejecución cubra varias vigencias fiscales, previo análisis y concepto favorable de las Subdirecciones de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera.
3. Que mediante acuerdo No.11 de julio 31 de 2017, el Consejo Directivo autorizo cupo de vigencia futura 2018, por valor de \$3.405.321.031 en el proyecto: Implementación de Acciones Directas para la Gestión del Riesgo, para la suscripción de contratos interadministrativos con los municipios del departamento, en la ejecución de los obras de mitigación de riesgos por deslizamientos e inundaciones.
4. Que la autorización de vigencia futura incluía una partida por \$300.000.000 con cargo al presupuesto 2018 para la firma de convenio con el municipio de la Dorada y \$200.000.000 con cargo al presupuesto de la actual vigencia, para la construcción de obras de reducción del riesgo en sitios del área urbana y rural del municipio.
5. Que se priorizó por petición del municipio de la Dorada antes que las obras de reducción de riesgo, un estudio que defina las acciones de mitigación del riesgo por inundación y erosión de orillas en el río Magdalena, estudio que costaría \$900 millones y de los cuales la Corporación aportaría \$600 millones y el departamento de Caldas \$300 millones, dentro del Plan de Acción de la Corporación dicha inversión sería con cargo al proyecto: Conocimiento para la Gestión Ambiental.

ACUERDO NÚMERO 15 DE 2017
(22 de agosto)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2018.

6. Que por los motivos expuestos anteriormente y teniendo en cuenta que la autorización de vigencia futura dada por el del Consejo Directivo mediante al acuerdo No.11 de julio 31 de 2017, fue para ejecución de los obras de mitigación de riesgos por deslizamientos e inundaciones y con cargo al proyecto de inversión: Implementación de Acciones Directas para la Gestión del Riesgo, en lo que respecta al municipio de la Dorada, se hace necesario modificar y ampliar la vigencia futura aprobada con cargo al presupuesto 2018, la cual quedaría así:

Programa	Proyecto	Objeto	Municipio	Aporte Corpocaldas	Vigencia 2017	Vigencia Futura 2018	Fuente de Financiación
PROGRAMA VIII: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Conocimiento para la Gestión Ambiental	Estudio que defina las acciones de mitigación del riesgo por inundación y erosión de orillas en el río Magdalena	La Dorada	600,000,000	200,000,000	400,000,000	Sobretasa Ambiental

7. Que para comprometer recursos de la vigencia 2018, la Corporación requiere de autorización de un cupo de vigencia futura por parte del Consejo Directivo, por valor de \$400.000.000, según justificación técnico-económica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.
8. Que el tema para el cual se solicita que se constituyan las vigencias futuras se encuentra enmarcado dentro del Plan de Acción 2016-2019 para los recursos que corresponde al año 2018; en el **Programa**: Fortalecimiento Institucional. **Proyecto**: Conocimiento para la Gestión Ambiental.
9. Que para la firma del convenio con el municipio de la Dorada, la Corporación aportará recursos con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 por valor de \$200.000.000, para lo cual solicitó mediante acuerdo No.12 del 22 de agosto de 2017, aprobación al Consejo directivo de un traslado por el mismo valor. Una vez sea aprobado el acuerdo de traslado la Profesional Especializado de Presupuesto, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de recursos en la presente vigencia.
10. Que teniendo en cuenta la disposición del artículo 19 del Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios de la Corporación, la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicado del 5 de julio 2017, dan concepto favorable sobre la vigencia futura solicitada el programa, proyecto y actividad contenida en la justificación técnico-económica.

En consecuencia,

ACUERDA:

ACUERDO NÚMERO 15 DE 2017
(22 de agosto)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2018.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para comprometer el presupuesto de vigencias futuras de recursos propios hasta por un cupo de \$400.000.000 para la vigencia 2018 así:

Programa	Proyecto	Objeto	Vigencia 2017	Vigencia Futura 2018	Fuente de Financiación
PROGRAMA VIII FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Conocimiento para la Gestión Ambiental	Estudio que defina las acciones de mitigación del riesgo por inundación y erosión de orillas en el río Magdalena	200,000,000	400,000,000	Sobretasa Ambiental

ARTICULO SEGUNDO: expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$200.000.000 con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, una vez sea aprobado el acuerdo de traslado No.12 de agosto de 2017.


ARTICULO TERCERO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, deben ser incorporados en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y en el Plan de Acción 2016-2019.

ARTICULO CUARTO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, que no fueren utilizados antes del 31 de diciembre de la vigencia para la cual se dio la autorización, caducarán sin excepción.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los veintidós (22) días de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Presidente


BERTHA JANETH OSORIO
Secretaria